



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 227

Miércoles 10 de octubre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

CIRCULAR SOBRE FORMACIÓN DE GREMIOS

Atenta siempre esta Administración a velar por los intereses del Tesoro, y muy particularmente a cumplir cuantas disposiciones se han dictado en materia de agremiación, se hace preciso que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y base 34 de las de Ordenación de dicha contribución, se dé cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, tanto por los contribuyentes de la capital como por los de la provincia, a cuyo efecto, una vez reunidos todos los industriales de una misma clase, previa convocatoria que efectuarán a tal fin, manifestarán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, su conformidad en caso de agremiación o su disentimiento en caso contrario, y para ello se atenderán a las siguientes disposiciones:

Primera. Para que puedan constituirse en gremio, es necesario que el número de industriales o comerciantes comprendidos en el mismo epígrafe y que integran aquél, exceda de diez (párrafo 3.º, artículo 74 del reglamento).

Segunda. Excediendo de dicho número, puede renunciarse expresamente a la constitución del gremio cuando la renuncia se formule por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos (base 35).

Tercera. Pueden también constituirse en gremio, cualquiera que sea el número de los industriales, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración de Rentas Públicas, durante el mes de octubre del año actual, y

Cuarta. Pueden igualmente agremiarse aquellos industriales, comerciantes y profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda, aunque ejerzan industrias no definidas como agremiables en el reglamento (párrafo 2.º de la base 34).

Industrias agremiables

Todos los industriales de la tarifa 1.ª, sección 1.ª.

Todos los industriales de la sección 2.ª de esta misma tarifa, comprendidos en los siguientes epígrafes: 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 231 y 232.

Todos los industriales de la tarifa 2.ª comprendidos en los siguientes epígrafes: 324, 328, 329, 330, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 349.

Todos los industriales de la tarifa 3.ª comprendidos en los siguientes epígrafes: 632, 633, 641 y 835.

Todos los industriales de la tarifa 4.ª. Por último todos los industriales de la tarifa 5.ª comprendidos en los siguientes epígrafes: 1.022, 1.023, 1.024, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028, 1.029, 1.030, 1.034, 1.035, 1.036, 1.037, 1.038, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, 1.044, 1.045, 1.056, 1.057, 1.058, 1.059, 1.060, 1.061, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.067, 1.070, 1.071, 1.072, 1.073, 1.074, 1.075, 1.076, 1.078, 1.083, 1.086, 1.088, 1.089, 1.092, 1.093, 1.094, 1.096 y 1.098.

Espero que una vez más, dado el interés que tiene esta Administración en cumplir con los preceptos reglamenta-

rios establecidos, así como la buena fe y obediencia que siempre han demostrado todos los industriales para contribuir con su ayuda a la buena marcha de los servicios que nos tiene encomendados el Estado, procurarán por los medios a su alcance, llegar a conseguir la convocatoria a que antes se hace referencia, para que todos unidos puedan llegar a un mutuo acuerdo respecto a lo interesado en la presente circular.

Valladolid, 5 de octubre de 1951.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

2.874

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataques

El día 17 del presente mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta de los frutos de piña del monte «Serranos», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Ataques, 2 de octubre de 1951.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

2.855—1.395

Medina de Rioseco

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de créditos, en el presupuesto actual, utilizando o con cargo al superávit resultante al liquidar el ejercicio anterior, y otro de habilitación y

suplemento de créditos por transferencia, del presupuesto del corriente año.

Medina de Rioseco, 28 de Septiembre de 1951.—El alcalde, J. Amigo.

2.806—1.396

Mucientes

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta el arriendo del salón propiedad de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco años. El precio y demás condiciones se hallan expuestos en su correspondiente expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mucientes, 2 de octubre de 1951.—El alcalde, Donato Sarabia.

2.854—1.397

Ramiro

El día 18 del actual mes de octubre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que le sustituya, la segunda subasta de los frutos de piña del monte «Pinar», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Ramiro, 2 de octubre de 1951.—El alcalde, Abraham González.

2.856—1.398

Simancas

A las once horas del día 25 de octubre actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos referente a la segunda subasta de pastos del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 11.540 pesetas, de acuerdo con las normas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 27 de agosto último.

Las proposiciones tienen que presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del día 24 del corriente, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y ajustadas al modelo que consta en el expediente de su razón.

Simancas, 2 de octubre de 1951.—El alcalde, Ciriaco Pérez.

2.881—1.399

Villanueva de Duero

El día 13 del corriente mes, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de aprovechamiento de 207 pinos albares de los propios de este Ayuntamiento y monte titulado «Colagón», bajo el tipo de tasación máximo de 28,204,51 pesetas y mínimo de 25,508,03 pesetas, bajo las condiciones y demás que se hallan ordenadas

para esta clase de subastas; los pliegos de condiciones tanto facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de pliegos para optar a la subasta, serán presentados en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 12 del actual, a las diez horas, que quedará cerrado el plazo.

Villanueva de Duero, 2 de octubre de 1951.—El alcalde, J. Lara.

2.853—1.400

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 242 del corriente año, sobre declaración de herederos por fallecimiento sin testar, de don Tomás Hernández Alonso, natural de Pollos, y ocurrido en Carpio el 29 de enero de 1943, en estado de casado con doña Antonina Arévalo González, hoy fallecida; cuya herencia en cuantía de mil pesetas es reclamada por su hermana de vínculo sencillo, doña Lorenza Alonso Alonso y sus sobrinas carnales, doña María de las Mercedes y doña Carmen Alonso Martín, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.845—1.401

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia número 62 de 1950, promovidos por don Juan Fernández Garrán, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Joaquín del Lamo Carrasco, vecino de Tudela de Duero, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.700 pesetas

de principal, 95,50 pesetas de gastos de protesto y 4.000 pesetas para costas y gastos, en los que se han embargado como de la propiedad del ejecutado, entre otros, los que a continuación se expresan y que se sacan a la venta en pública subasta, bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un carro de varas, matrícula Tudela de Duero, número 373. Valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.
2. Aperos de labranza, consistentes en arcos completos de dos caballerías. Valorados en mil pesetas.
3. Dos arados de vertedera. Valorados en doscientas cincuenta pesetas.
4. Una yegua, de cuatro años, pelo castaño, alzada 1,46 metros. Valorada en cuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, y es con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio del propio ejecutado, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.017—1.402

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el rollo de apelación del juicio de desahucio y de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia

del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de doña Justa Molpeceres Garrote y doña María Gómez Molpeceres, ésta asistida de su esposo, mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Antonio García Quintana, contra don Luis González García y don Laurentino Blanco Mazón, mayores de edad, aquél, vecino de Ultramar-Oñón-Mieres (Asturias), y el segundo, de esta capital, sobre desahucio fundado en la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por don Laurentino Blanco Monzón, contra la sentencia dictada por el señor juez municipal de este distrito, en los autos a que el presente se refiere, debo confirmar como confirmo dicha sentencia, con imposición al apelante de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, que se remitirá testimonio literal al Juzgado de su procedencia, juntamente con los autos originales, remitidos, quedando de ello nota en el rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Luis González García, expido el presente edicto,

Dado en Valladolid, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

3.015—1.403

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Rafael Cano de Gardoqui, mayor de edad, casado, hijo de Luis Felipe y Margarita, y natural y vecino de Valladolid, se sigue expediente sobre unión del apellido Cano de Gardoqui, para que, en lo sucesivo, pasen a figurar como uno sólo y compuesto, pudiéndole utilizar sus descendientes en la forma expresada, con el fin de que se mantenga y perpetúe en su familia el apellido de Gardoqui, de tan rancio abolengo en la historia patria, pudiéndose citar entre sus poseedores a don Diego María de Gardoqui (1735-1738), primer embajador de España en la República de los Estados Unidos, durante los años de 1784

a 1789 y amigo personal del Presidente Jorge Washington; don Francisco de Gardoqui, Cardenal Secretario de La Rota; don José, de Gardoqui, uno de los héroes de la batalla de Trafalgar, y otros; y, además, a la circunstancia de que, tanto la casa solariega que habita la familia, como los miembros de la misma, son conocidos por el apellido de Gardoqui, en la ciudad.

Y por el presente edicto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley de 13 de diciembre de 1870, se hace público a medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que, en el término de tres meses, a contar desde el día de tal publicación, presenten su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.016—1.404

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1946 al 49, del pueblo de Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Andrea Aguado.—Débito, 14,95 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 13, pago Robollillo, de cabida 14 áreas y 7

centiáreas; linda Norte, 4, Saturnino Valcabado Granado; Sur, camino Castillo; Este, 14, Melquiades García Bombín, y Oeste, 12, Dámaso Miguel Ruiz.

Deudora, doña Encarnación Alvarez. Débito, 11,16 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 346; pago La Calleja, de cabida 3 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, 171, Constantino López; Sur, 179, Jeremías Díez Aguado, Este, 170, Francisco López Arranz, y Oeste, 345, Bernabé López Bombín.

Deudor, don Leopoldo Bombín Alvarez.—Débito, 79,66 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 49, pago Nava, de cabida 66 áreas, 61 centiáreas; linda Norte, 46, Fidel Bombín Bombín; Sur, 57, Valeriano López Alvarez; Este, 48, Emeteria Ruiz Alvarez, y Oeste, 50, Florian Bombín Díez.

Deudor, don Marcelino Bombín Alvarez.—Débito, 23,60 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 17, pago Calvera, de cabida 35 áreas 62 centiáreas; linda Norte, 15, Ausencio Arranz Bombín; Sur, 18, Constantino López; Este, 16, Plácido Zapatero López, y Oeste, senda del Horcajo.

Deudor, don Basiliso Bombín Arranz. Débito, 11,35 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 558, pago camino San Martín, de cabida 17 áreas, 47 centiáreas; linda Norte, 37, Sabina Bombín Arranz; Sur, 371, Narciso Repiso Rodríguez; Este, 376, Plácido Zapatero López, y Oeste, 368, Emeteria Ruiz Alvarez.

Deudor, don Pablo Bombín Arranz. Débito, 52,84 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 3, pago Cortezón, de cabida 46 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, 7, José Plaza Rodero; Sur, 7, José Plaza Rodero; Este, camino a Corrales, y Oeste, 7, José Plaza Rodero.

Deudora, doña Hilaria Bombín.—Débito, 121,00 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 36, pago Lanchas, de cabida una hectárea, 42 áreas, 79 centiáreas; linda Norte, 35, Bernardo Cobo Bombín; Sur, 42, Lucio Bombín Bombín; Este, 59, Ayuntamiento, y Oeste, 34, Domingo Martínez Fuente.

Deudor, don Pablo Bombín Díez.—Débito, 18,65 pesetas.

Una viña al polígono 21, parcela 511, pago Los Pilones, de cabida 5 áreas, 81 centiáreas; linda Norte, 520, Santos Bombín Ovejás; Sur, 523, Honorino Bombín Bombín; Este, 111, Gregorio Bombín Bombín, y Oeste, 521, Bernabé López Bombín.

Deudora, doña Felipa Bombín Granado.—Débito, 92,32 pesetas.

Una tierra al polígono 20, parcela 28, pago Cerracín, de cabida 58 áreas, 50

centiáreas; linda Norte, 192, Román Bombín Bombín; Sur, 85, Toribio Requejo Zapatero; Este, 89, Angel Granado Bombín, y Oeste, 83, Felisa Granado Bombín.

Deudor, don Julián Bombín Granado. Débito, 78,31 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 24, pago La Horca, de cabida una hectárea, 4 áreas, 79 centiáreas; linda Norte, 25, Antolín Bombín Ovejas, 26, Martín López Granado; Sur, 22, Paulino Bombín Ovejas, 23, Jesús Granado Bombín; Este, senda, y Oeste, 7, Tomás Bombín Bombín.

Deudor, don Epifanio Bombín Hernando. —Débito, 6,33 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 77: pago Navajas; de cabida una área, 85 centiáreas; linda Norte, 85, Sur, 82, Este, 85, Poterniano Zapatero Bombín, y Oeste, 87, Pedro Bombín Cuesta.

Deudor, don Félix Bombín Martín. —Débito, 11,52 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 250, pago Ballester, de cabida una área, 93 centiáreas; linda Norte, 206, Santos Bombín Ovejas; Sur, 251, Félix Bombín Granado; Este, arroyo, y Oeste, camino.

Deudor, don Gregorio Bombín Ovejas. Débito, 215,18 pesetas.

Una era al polígono 3, parcela 2, pago Valde San Llorente, de cabida 61 áreas, 99 centiáreas; linda Norte, carretera; Sur, camino; Este, 1, Eladía López; Oeste, 3, Leonisa Zapatero Ovejas; 4, Francisco Mariscal Ruiz.

Deudor, don Prudenciano Bombín Príncipe. —Débito, 12,50 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 150, pago Valdemoral, de cabida 15 áreas, 59 centiáreas; linda Norte, 149, Froilán de la Fuente López; Sur, 157, Anastasia Granado; Este, arroyo Campanillo; Oeste, 151, Calixto Benito Gil.

Deudor, don Eulogio Bombín del Rincón. —Débito, 73,88 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 106, pago Valdemoral, de cabida 31 áreas, 05 centiáreas; linda Norte, 96, Lucio Aguado Aguado; 97, José Plaza Rodero; Sur, 107, Anastasio Granado Bombín; 109, Campanillo, y Oeste, erial del Ayuntamiento Melecio Bombín Bombín; Este, arroyo miento.

Deudor, don Isidoro Bombín Ruiz. —Débito, 9,97 pesetas.

Una tierra al polígono 20, parcela 90, pago Laderas Cerracín, de cabida 7 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, 434, Braulio Martínez Granado; Sur, 150, Bernardina Granado Ruiz; Este, camino, y Oeste, 479, Epifanio Bombín y Francisco Mariscal.

Deudores, herederos de Pedro Fuente Treviño. —Débito, 12,84 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 307

pago Enema, de cabida 4 áreas, 84 centiáreas; linda Norte, camino San Pedro; Sur, 122, Epifanio Bombín Granado; Este, 118, Santos Bombín Ovejas, y Oeste, 121, Guillermo Granado Bombín.

Deudora, doña Juliana Granado. —Débito, 10,55 pesetas.

Una tierra de Monte Abajo, al polígono 20, parcela 191, pago Bodegas, de cabida 17 áreas, 55 centiáreas; linda Norte, 426, Angel Requejo Zapatero; Sur, 413, Daniel Alvarez Díez; Este, 416, Maurilio Bombín Díez, y Oeste, 246, Felisa Granado Bombín.

Deudor, don Simón López García. —Débito, 83,63 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 65, pago Valdemurcia, de cabida 59 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, 69, Félix Bombín Granado; Sur, 70, Miguel García Granado; Este, 66, Mariano Santos Velo, y Oeste, 64, Victorino Ruiz Alvarez.

Deudor, don Isaac Mariscal Martínez. Débito, 19,06 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 117, pago Mangadas, de cabida 33 áreas, 23 centiáreas; linda Norte, senda Mangadas; Sur, 53, Rufino Aguado Curiel; Este, 58, Isidoro Granado Ruiz, y Oeste, 55, José Plaza Rodero.

Deudor, don Timoteo Martínez Bombín. —Débito, 5,03 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 515, pago Camalo, de cabida 11 áreas, 65 centiáreas; linda Norte, 525, Félix Zapatero Díez; Sur, 153, Antolín Bombín Ovejas; Este, 145, Rufino Aguado Curiel, y Oeste, 187, Victorino Ruiz Alvarez.

Deudor, don Basilio Martínez de la Fuente. —Débito, 31,34 pesetas.

Una tierra al polígono 12, parcela 34, pago Valdemurcia, de cabida 33 áreas, 31 centiáreas; linda Norte, 32, Isidoro Granado Ruiz; Sur, camino de Roturas; Este, 32, Isidoro Granado Ruiz, y Oeste, 35, Isidoro Granado Ruiz.

Deudor, don Tomás Martínez. —Débito, 6,67 pesetas.

Una tierra al polígono 20, parcela 392, pago Hoyo Mayor, de cabida 31 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, 485, Isidoro Granado Ruiz; Sur, 488, Sérvulo Martínez del Rincón; Este, 436, Saturnino del Val García, y Oeste, 475, Isidoro Aguado.

Deudor, don Félix Miguel Mariscal. —Débito, 202,58 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 13, pago Cortezón, de cabida 93 áreas, 92 centiáreas; linda Norte, camino Roturas; Sur, 10, Félix Medina Benito; Este, 12, Félix Bombín Granado, y Oeste, 14, Félix Bombín Granado.

Deudores, herederos de Eusebio Santos. —Débito, 64,09 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 10, pago Nava, de cabida 55 áreas, 51 centi-

áreas; linda Norte, 11, Francisco Mariscal Ruiz; Sur, 66, Blas López y Urbán López; Este, 9, Florencio García Bombín, y Oeste, 12, Martín López Granado.

Deudor, don Mauro Santos Bombín. —Débito, 81,35 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 158, pago camino de la Cal, de cabida 11 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Santos Bombín Ovejas; Sur, 69, Pantaleón Bombín Ovejas, y Este y Oeste, arroyo Aguasal.

Deudor, don Pablo Treviño López. —Débito, 74,30 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 23, pago Cabrera, de cabida 94 áreas, 98 centiáreas; linda Norte, 22, Constantino López; Sur, Terenino Curiel; Este, 33, Constantino Santos Valcabado, y Oeste, 25, Francisco Mariscal Fuente.

Deudora, doña Carmen Fernández Granado. —Débito, 17,91 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 33, pago Monte Mambrilla, de cabida 62 áreas, 11 centiáreas; linda Norte, 32, Anastasio Granado Bombín; Sur, 31, Tomás Bombín Bombín y 34, Rosario Granado Fuente; Este, término Mambrilla, y Oeste, 27, Félix Bombín Granado.

Deudora, doña Abundia Zapatero Bombín. —Débito, 23,22 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 42, pago Cuesta la Cal, de cabida 13 áreas, 54 centiáreas; línea Norte, 106, Julián Arranz Santos; Sur, 112, Luis Requejo Zapatero; Este, 101, camino Conveniencias, y Oeste, 109, Julia Bombín Bombín.

Deudora, doña Elena Zapatero Ovejas. Débito, 14,68 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 84, pago Valdesanllorente, de cabida 8 áreas, 13 centiáreas; linda Norte, término de San Llorente; Sur, arroyo San Llorente, Este, 81, Blas Piñero Aragón, y Oeste, 85, Santiago Cuesta Zapatero.

Deudor, don Anacleto Zapatero Ovejas. —Débito, 76,59 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 9, pago Llano Curiel, de cabida 95 áreas, 68 centiáreas; linda Norte, 20, Rosalía Granado Fuente; Sur, 8, Epifanio Bombín Aguado; 10, Guadalupe López Mariscal, y 11, Isaac Ruiz Esteban; Este, 15, Ayuntamiento y camino de Corrales, y Oeste, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Corrales de Duero, 3 de septiembre de 1951. —Longinos Sordo.

2.669